

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
(UCI)



PROPUESTA DE UNA PERSPECTIVA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS  
COMO UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE  
ALIMENTOS EN COLOMBIA.

OLGA LUCÍA PESCA RICO

PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MÁSTER EN GERENCIA EN  
PROGRAMAS SANITARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

San José, Costa Rica

Marzo, 2013

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como  
Requisito parcial para optar al grado de Máster en  
GERENCIA EN PROGRAMAS SANITARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

---

ANA CECILIA SEGREDA RODRÍGUEZ  
PROFESORA TUTORA



---

SANDRA NAYIBE VEGA FÉRIZ  
LECTORA



---

OLGA LUCÍA PESCA RICO  
SUSTENTANTE



## **DEDICATORIA**

A mi hija Laura Camila y a mis padres Margarita y Héctor,  
son el impulso diario y mi motivación  
para lograr cada escalón en mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por permitirme obtener este título.

A las personas que hicieron la gestión a través de la cual tuve la oportunidad invaluable de obtener este título, a todos los docentes por compartir sus conocimientos y así permitirnos ser mejores personas y profesionales.

A la doctora Ana Cecilia Segreda, por su dedicación y acompañamiento.

A Edgar por su apoyo constante y paciente.

Al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, por los mecanismos de cooperación otorgados para el logro de esta Maestría, a través del Convenio 001 de 2011 INS – IICA, Proyecto STDF-PG-319 del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

# ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS .....	v
ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	viii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....	ix
ÍNDICE DE CUADROS .....	x
RESUMEN EJECUTIVO .....	xi
ABSTRACT .....	xii
1. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Antecedentes .....	1
1.2 Problemática.....	3
1.3 Justificación.....	6
1.4 Supuestos.....	7
1.5 Restricciones .....	7
1.6 Objetivo general .....	7
1.7 Objetivos específicos.....	7
2. MARCO TEÓRICO .....	9
2.1 Marco institucional.....	9
2.2 Sistema de Comercio Exterior Colombiano.....	11
2.3 Objetivos .....	11
- Internacionalización de la Economía .....	12
- Transformación Productiva .....	12
- Turismo de Clase Mundial .....	12
- Gestión administrativa.....	12
2.4 Estructura Organizativa.....	13
2.5 Productos que ofrece relacionados con el tema MSF .....	13
2.6 Otra teoría propia del tema de interés .....	15
3. MARCO METODOLÓGICO .....	18
3.1 Fuentes de información .....	19
3.2 Fuentes Primarias: .....	19
3.3 Fuentes Secundarias: .....	19
3.4 Técnicas de Investigación .....	19
3.5 Método de Investigación. ....	19
4. DESARROLLO .....	21
4.1 La evaluación de riesgos como apoyo para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del país y su relación con el comercio exterior: .....	21
4.2 Estrategias para la implementación de la evaluación de riesgos en alimentos como apoyo al comercio exterior en Colombia: .....	25
4.3 Creación del comité nacional de evaluación de riesgos en alimentos.....	26

5.	CONCLUSIONES .....	28
6.	RECOMENDACIONES .....	29
7.	BIBLIOGRAFIA.....	30
8.	ANEXOS.....	31
<b>8.1</b>	<b>Anexo: ACTA DEL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN (PFG)....</b>	<b>31</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1. Estructura organizacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia	26
Figura 2. Análisis de Riesgos	29



## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ICA – Instituto Colombiano Agropecuario

IDEAM – Instituto Colombiano de estudios hidrológicos y ambientales

INS – Instituto Nacional de Salud de Colombia

INVIMA – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

MCIT – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

MSF – Medidas sanitarias y fitosanitarias

OIE – Organización Mundial de Sanidad Animal

OMC – Organización Mundial del Comercio

OMS – Organización Mundial de la Salud

UERIA – Unidad de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.1 Tabla de clasificación y caracterización de supuestos del proyecto 22

## RESUMEN EJECUTIVO

Colombia como país miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) está en la obligación de cumplir con las disposiciones del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), el cual establece que los miembros tienen derecho a adoptar medidas sanitarias o fitosanitarias para lograr el nivel de protección adecuado y que sólo se apliquen en cuanto sean necesarias para proteger la vida o la salud; estas medidas se pueden adoptar siempre y cuando:

- a) estén basadas en principios científicos y no se mantengan sin testimonios científicos suficientes.
- b) no discriminen injustificadamente el comercio.

Sobre el punto a) los países tienen dos opciones para demostrar que sus medidas se basan en principios científicos, de esta manera pueden:

1. Aplicar la armonización, ó,
2. *Basar sus medidas en una evaluación científica de riesgos.*

Reconociendo la importancia del tema de evaluación de riesgos y sumado a esto el hecho de que Colombia está dando inicio a la implementación de los Tratados Libres de Comercio (TLC) con Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), la Unión Europea (UE) y Canadá, donde el mayor potencial exportador del país está en los alimentos, se ha considerado fundamental dentro del sistema nacional de MSF establecer una política de evaluación de riesgos que dé soporte al sistema de gestión de riesgos de alimentos, acción que a su vez pretende que el país pueda establecer medidas sanitarias y fitosanitarias propias cuando se considere necesario y de acuerdo con las particularidades de los procesos de producción y la variedad de productos con potencial exportador que se dan en Colombia.

De esta manera, es fundamental integrar la evaluación de riesgos al sistema de comercio exterior colombiano para lo cual se propone lo establecido en el presente proyecto final de graduación, realizado a través de una investigación metodológica que permitió proponer como estrategias la adecuación y fortalecimiento institucional del sistema de evaluación de riesgos de alimentos dentro del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias de Colombia, el mejoramiento de la capacidad operativa, técnica y científica y la creación del comité nacional de evaluación de riesgos en alimentos, a partir de lo cual se concluyó la necesidad de la creación de una entidad independiente que se encargue de la evaluación de riesgos, que cuente con los recursos necesarios para el fortalecimiento del tema y para la participación efectiva en los foros internacionales.

## ABSTRACT

Colombia as a member of the World Trade Organization (WTO) is obliged to comply with the rules of the Agreement on Sanitary and Phytosanitary Measures (SPS), which states that members are entitled to adopt sanitary or phytosanitary measures to achieve the adequate protection and that apply only to the extent necessary to protect human life or health, such measures can be taken if:

- a) They are based on scientific principles and are not maintained without sufficient scientific evidence.
- b) Do not discriminate trade unfairly

Regarding point a) countries have two options to demonstrate that their measures are based on scientific principles, so they can:

1. Apply harmonization, which is also set out in Article 3 of the SPS Agreement or,
2. Base their measures on a scientific risk assessment.

Recognizing the importance of the issue of risk assessment and added to this the fact that Colombia is starting the implementation of Free Trade Agreements (FTA) with the United States (U.S.), European Union (EU) and Canada. Taking into account that the greatest export potential of the country is food, it was considered important within the national system of MSF set up a risk assessment policy that supports the risk management system of food, action that in turn seeks the country to establish SPS own when deemed necessary and in accordance with the characteristics of the production processes and the variety of products with export potential that exist in Colombia.

Thus, it is essential to integrate the assessment of risks to the Colombian foreign trade system for which it is proposed provisions in this final graduation project, conducted through a research methodology that allowed us to propose such adaptation strategies and institutional strengthening risk assessment system of food within the system of sanitary and phytosanitary measures of Colombia, improving the operational, technical, scientific and building national committee on food risk assessment, from which it was concluded the need the creation of an independent entity to be responsible for risk assessment, which has the resources necessary to strengthen the subject and for effective participation in international forums.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Organización Mundial del Comercio (OMC) como máximo foro para la regulación del comercio internacional ha establecido para el comercio de bienes dos acuerdos obligatorios: el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). El Acuerdo MSF confirma el derecho de los países miembros de la (OMC,1995) a aplicar medidas necesarias para proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, siempre que las medidas no se apliquen de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países donde prevalecen las mismas condiciones, o como una restricción encubierta al comercio internacional.

El mencionado Acuerdo requiere que, con respecto a las medidas sobre inocuidad de alimentos, los miembros de la OMC basen sus medidas nacionales en las normas, directrices y otras recomendaciones internacionales adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarius (CCA); en el caso de la vida y salud animal, las medidas deben basarse en las normas adoptadas y recomendadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y para la protección vegetal, en las normas y recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

El Acuerdo también permite a los países adoptar medidas más estrictas que aquellas adoptadas por las tres organizaciones, en el caso de existir una justificación científica para ello o si el nivel de protección proporcionado por las organizaciones reconocidas para la fijación de normas no está en concordancia con el nivel de protección generalmente aplicado y considerado apropiado por el país en cuestión (FAO, 2000).

Colombia como país miembro de la OMC y en su obligación de cumplir con las disposiciones de los diferentes acuerdos establecidos por dicha Organización, desde el año 2005 ha venido organizando a través de diferentes políticas públicas el sistema nacional de MSF de acuerdo con los lineamientos internacionales cuya dinámica exige que dichos sistemas tengan una orientación y accionar soportado en el Análisis de Riesgo - AR-, en donde la aplicación de sus principios básicos constituya el soporte de la institucionalidad del sistema.

El análisis de riesgo incluye tres grandes componentes: la gestión de riesgos, la evaluación del riesgo y la comunicación de riesgos. La separación funcional entre evaluación y gestión del riesgo ayuda a garantizar la objetividad del proceso de evaluación de riesgos. Una evaluación de riesgos necesita determinadas interacciones, las cuales pueden incluir una clasificación de los peligros así como decisiones sobre la política de evaluación de riesgos. (CAC/GL 30 – 1999; WHO, 2002).

De esta manera, en su operación el Sistema MSF debe enfocarse en:

- a. **Evaluación del riesgo:** soporte de carácter científico y técnico cuyo propósito es identificar los peligros que requieren decisiones y acciones para proteger la salud humana y la sanidad agropecuaria.
- b. **Gestión del riesgo:** a través de la aplicación de este principio, en el Sistema MSF se ponderan las distintas políticas, regulaciones y procedimientos posibles bajo el amparo de los resultados de la evaluación del riesgo y se procede a elegir y aplicar las acciones MSF apropiadas.
- c. **Comunicación del riesgo:** consiste en las acciones que el Sistema MSF debe desarrollar logrando el intercambio interactivo de información y opiniones sobre el riesgo entre los evaluadores del riesgo, los encargados de la gestión del riesgo, los consumidores y otros interesados.

Por lo anterior, a través del documento de política pública del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3375, se estableció un modelo institucional con el objetivo de lograr un mayor cumplimiento del Acuerdo MSF, fortalecer la capacidad del país para la expedición y aplicación de las medidas MSF y lograr el status sanitario que se requiere para una efectiva protección del consumidor así como para la efectiva implementación de los tratados libres de comercio (TLC).

## 1.2 Problemática

En el diagnóstico realizado como base para la expedición de la política pública en estudio, se evidenció que el principal problema que afecta el Sistema MSF es la forma desarticulada en la que viene operando sin coordinación en función de políticas MSF comunes, y la debilidad de las autoridades nacionales para garantizar el estatus sanitario único que debe fundamentar sus acciones.

Analizando el enfoque del Sistema MSF nacional, básicamente la institucionalidad ha abordado el concepto de análisis de riesgo parcialmente y con mayor énfasis en la gestión del riesgo. En cuanto a la evaluación de riesgo que es el tema principal del presente trabajo la situación era la siguiente:

Esta actividad se ha desarrollado de manera parcial en el Sistema MSF del país, siendo el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la entidad que ha venido desarrollando de manera insuficiente esta actividad. El desarrollo de la misma, ha sido enfocado principalmente hacia procesos de armonización con normas internacionales o de referencia, pero no ha sido complementada con las investigaciones necesarias y evaluaciones nacionales.

Por lo tanto, para realizar este tipo de gestiones, se deben considerar los aspectos que se detallan a continuación:

a) Investigación: a pesar que el sistema de ciencia y tecnología desarrolla una importante actividad de investigación en asuntos de salud animal y vegetal, y de calidad de alimentos, no existe una agenda de investigación dirigida específicamente a soportar las necesidades de evaluación de riesgos del sistema MSF. Esta situación se ha complicado aún más por el deterioro de la infraestructura y la masa crítica de investigadores de las principales entidades del sistema, el Instituto Nacional de Salud (INS) y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA) que se han debilitado sensiblemente en los últimos diez años.

b) Evaluación de Riesgo: las entidades de orden nacional tienen una capacidad insuficiente para realizar evaluaciones de riesgo, y para participar en los organismos multilaterales donde se elaboran este tipo de evaluaciones y se establecen las directrices correspondientes que sirven de base para la armonización posterior de las medidas nacionales. Lo anterior se refleja en la deficiencia para realizar estudios permanentes relacionados con la valoración, identificación y administración de factores de riesgo que determinen la presencia o difusión de enfermedades y plagas y factores biológicos y químicos de contaminación.

A raíz de esta situación, la estrategia planteada en la política general de organización del Sistema MSF contempló varias actividades, entre las que están la adecuación y fortalecimiento institucional del Sistema MSF Nacional y el mejoramiento de la capacidad operativa, técnica y científica

En cuanto al fortalecimiento institucional se planteó para el sector salud una reorganización de entidades y competencias, así como la inclusión de temas nuevos como la evaluación de riesgos en inocuidad, como lo expresa la política: Es indispensable que las autoridades nacionales creen o fortalezcan unidades de evaluación de riesgo con el fin de procesar y analizar la información científica y económica necesaria para fundamentar la expedición de medidas.



En lo que respecta al ICA, este instituto fortalecerá el área de evaluación de riesgo en sanidad agropecuaria ya establecida, y el INVIMA creará una unidad de evaluación de riesgos en inocuidad y procesamiento de alimentos, de acuerdo con sus respectivas competencias. El MADVT se apoyará en el IDEAM para la realización de las evaluaciones de riesgo en materia ambiental. En todos los casos es importante que las unidades de evaluación de riesgos funcionen en forma independiente con respecto de las instancias que toman decisiones y adoptan las medidas correspondientes (DNP, 2005).

En cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada política pública, se han venido teniendo avances al respecto, en el 2010 se creó la Unidad de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (UERIA), es un grupo técnico-científico cuyos estudios de evaluación de riesgos se utilizarán por parte de los gestores, como soporte para el desarrollo del Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Sistema MSF) del país y la expedición de las medidas pertinentes y además contribuir a la salud de la población colombiana, mediante la evaluación de los riesgos asociados a la inocuidad de los alimentos consumidos en el país.

A lo largo de estos años la UERIA, ha venido fortaleciéndose en varios aspectos tanto técnicos como administrativos. Sin embargo, aún falta la articulación con los temas agropecuarios y con otros sectores como comercio y ambiente. Además, durante el año 2012 y 2013 Colombia inició su proceso de apertura económica con la implementación de TLC's tan importantes como el de Estados Unidos de Norteamérica (EEUU) y el de la Unión Europea (UE) respectivamente, por lo que el gobierno de Colombia ha considerado de gran importancia diseñar una política nacional para la evaluación de riesgos en alimentos.

Así es como el presente PFG forma parte de esa política y busca establecer estrategias que sirvan para articular efectivamente el sistema de comercio exterior con la evaluación de riesgos en alimentos.

### 1.3 Justificación

En el contexto del marco internacional de MSF, Colombia ha logrado grandes avances en el diseño e implementación de políticas sanitarias y en la ejecución de programas relativos a la inocuidad de los alimentos. La política de MSF colombiana propone un abordaje bajo el enfoque de la “granja a la mesa”, el cual permite reorganizar y priorizar las actividades a desarrollar por las autoridades sanitarias, considerando hacer uso del análisis del riesgo (AR) como una herramienta basada en un mejor conocimiento científico de los posibles riesgos generados en cada uno de eslabones de la cadena alimentaria.

De esta manera el AR es un instrumento para la realización de análisis con base científica y para la búsqueda de soluciones sólidas y coherentes a los problemas de inocuidad de los alimentos.

El eslabón del Sistema MSF relacionado con la evaluación de riesgos, es relativamente nuevo dentro del mismo y ya que es la base de todo el sistema que además involucra a todos los sectores (salud, ambiente, agricultura, comercio) se hace necesario elaborar una política nacional que permita lograr el adecuado abordaje del mismo y su efectiva coordinación para dar cumplimiento al Acuerdo MSF de la OMC.

Con el presente trabajo se presenta una propuesta sobre cómo el sistema de comercio exterior colombiano puede emplear la evaluación de riesgos como herramienta efectiva para la expedición y justificación de medidas sanitarias y fitosanitarias, así como la efectiva implementación del Acuerdo MSF y el cumplimiento de los requisitos pactados en los TLC's en los temas de alimentos.

## 1.4 Supuestos

Cuadro No. 1: Tabla de clasificación y caracterización de supuestos del proyecto.

<b>Supuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Financiero	Asignación de los recursos necesarios para la formulación de la política de evaluación de riesgos en Colombia
<b>2</b>	Político	Reconocimiento de la importancia de un equipo de trabajo que formule, implemente y haga seguimiento a la política de evaluación de riesgos en Colombia
<b>3</b>	Legal	Adecuación del marco legal para la constitución de la entidad de evaluación de riesgos en Colombia, establecimiento de decretos y políticas para la evaluación de riesgos en Colombia como soporte al sistema nacional MSF.

Fuente: La autora, 2013

## 1.5 Restricciones

La falta de recursos en el gobierno para la implementación de la política de evaluación de riesgos dentro del Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

## 1.6 Objetivo general

Elaborar una propuesta sobre la perspectiva de la evaluación de riesgos como una herramienta útil para el comercio internacional de alimentos en Colombia.

## 1.7 Objetivos específicos

- 1.7.1.1 Comprender la evaluación de riesgos como apoyo para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del país y su relación con el comercio exterior.

- 1.7.1.2 Analizar diferentes estrategias para la implementación de la evaluación de riesgos en alimentos como apoyo al comercio exterior en Colombia.
- 1.7.1.3 Crear un mecanismo de integración entre la Unidad de Evaluación de Riesgos de Colombia – UERIA y el sistema de comercio exterior.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco institucional

A continuación se presenta el marco institucional que se debe tener en cuenta para la aplicación de la propuesta que se presenta a través de este PFG, en el cual se explica cómo está integrada actualmente la ER en el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias de Colombia y la relación de dicho sistema con el de comercio exterior.

#### 2.1.1 Evaluación de riesgos en el Sistema MSF colombiano

El tema se encuentra dividido en dos instituciones que corresponden a dos sectores del sistema (agricultura y salud), lo que hace que actualmente no se realice la ER con el abordaje de la granja a la mesa.

El ICA realiza evaluaciones de riesgo para los temas agropecuarios y únicamente para importaciones. En el INS está ubicada la UERIA que trabaja la ER para alimentos procesados y con el enfoque del sector salud.

El tema aún no se ha abordado para los riesgos ambientales y no se ha articulado con las necesidades del sector comercio en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual se definirá a través del presente trabajo.

##### 2.1.1.1 Antecedentes de la Institución

La UERIA surge a partir del cumplimiento de la estrategia de la política nacional de MSF que tiene que ver con la adecuación y fortalecimiento institucional, este grupo fue creado a finales del 2010 y el objetivo es lograr que en esta Unidad se realicen todas las evaluaciones que requiera el sistema, con esto se logran unificar criterios, metodologías entre otros y de esta manera lograr la credibilidad de la ER en el país tanto a nivel nacional como internacional y convertirla en una

herramienta efectiva para el comercio de los alimentos que se producen en Colombia.

#### 2.1.1.2 Los objetivos de la UERIA son:

- Brindar apoyo técnico científico a las instituciones que conforman el Sistema Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en todos aquellos aspectos que, directa o indirectamente, influyen en la inocuidad de los alimentos de consumo humano y su impacto en el comercio internacional, así como trabajar en conjunto con el Comité Nacional del Codex Alimentarius para cumplir con este objetivo.

- Constituirse como un órgano de asesoramiento científico a los gestores de riesgo nacionales para evaluar el impacto de las distintas posibles intervenciones para reducir el riesgo de los peligros relacionados con el consumo de alimentos que puedan afectar la población colombiana.

#### 2.1.1.3 Productos que ofrece

La UERIA adelanta las evaluaciones de riesgos solicitadas por el gestor por medio de la conformación y acompañamiento de Paneles de Expertos a quienes se les encarga la tarea de desarrollar los cuatro pasos de la metodología. Estos Paneles de Expertos los integran profesionales de diferentes disciplinas, con altos niveles de méritos académicos y experiencia profesional en áreas específicas del conocimiento, quienes se encuentran inscritos en la “Red de Expertos” de la Unidad.

La metodología seguida por ésta, a través de sus Paneles de Expertos, corresponde a los lineamientos establecidos y seguidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales han sido implementados e impulsados por el Codex Alimentarius. (INS, 2013)

## 2.2 Sistema de Comercio Exterior Colombiano

Actualmente es coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) de Colombia el cual tiene a su vez instituciones adjuntas que se encargan según el tema de ejecutar las políticas que establece el Ministerio, estas entidades son: Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Bancoldex, Proexport Colombia, Artesanías de Colombia, Fiducoldex, Fondo Nacional de Promoción Turística.

### 2.2.1 Antecedentes de la institución

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es una entidad del Estado creada mediante decreto 210 del 2003, que apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales. Cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.

## 2.3 Objetivos

El objetivo primordial dentro del marco de su competencia es formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Sus objetivos estratégicos son:

- Internacionalización de la Economía

Aumentar y diversificar el comercio exterior de bienes y servicios y los flujos de inversión extranjera directa.

- Transformación Productiva

Fortalecer un ambiente propicio para que Colombia tenga una estructura productiva de bienes y servicios sólida, competitiva e innovadora, que contribuya a la generación de empleos formales y sostenibles.

- Turismo de Clase Mundial

Hacer de Colombia un Destino Turístico de Clase Mundial mediante el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la competitividad regional.

- Gestión administrativa

Ser modelo en gestión administrativa para apoyar con eficiencia el trabajo de las áreas misionales, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector y al progreso de los colombianos. (MCIT, 2013)



## 2.4 Estructura Organizativa

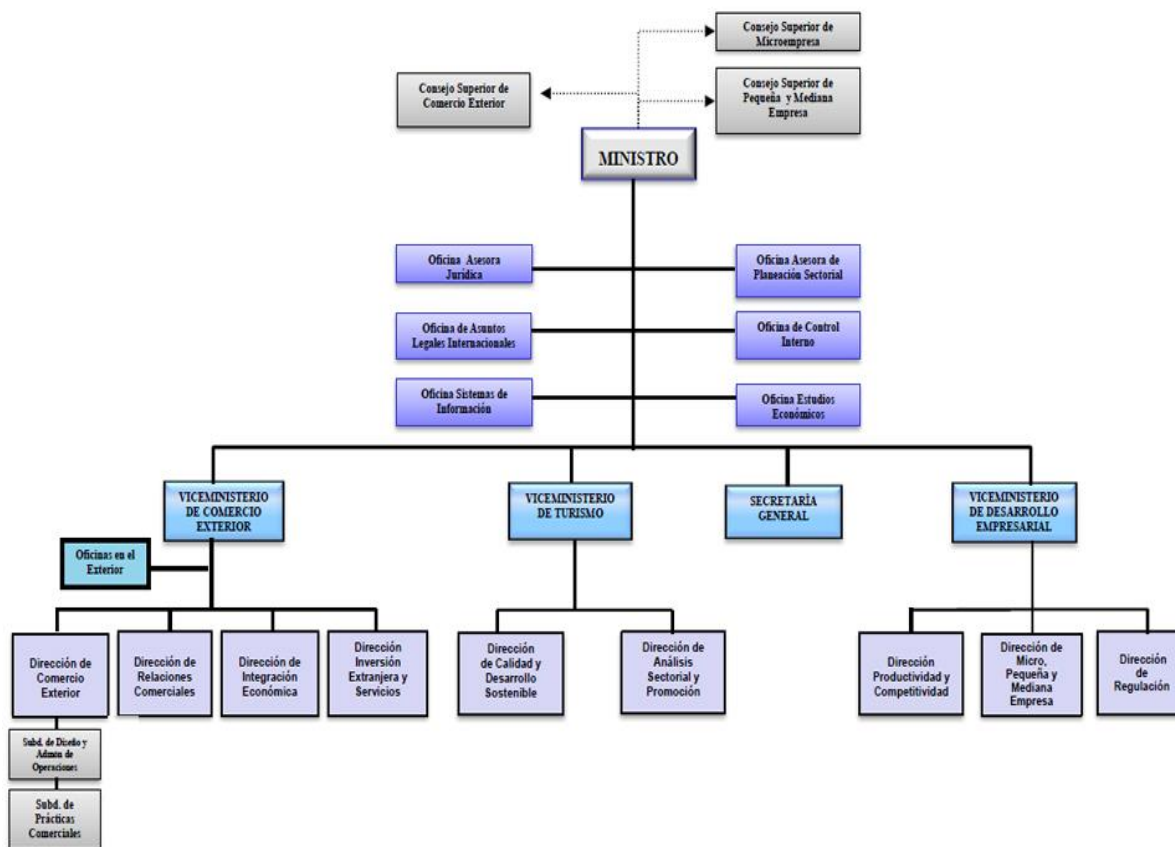


Figura 1. Estructura organizacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

Fuente: MCIT, 2013

El Ministerio es la entidad rectora de los temas de comercio exterior del país y responsable del cumplimiento de los acuerdos de la OMC, para el caso de la evaluación de riesgos, el acuerdo MSF.

## 2.5 Productos que ofrece relacionados con el tema MSF

De acuerdo con el decreto 210 de 2003 por medio del cual se crea el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) de Colombia, que tiene funciones como las

que se mencionan a continuación y que a su vez están relacionadas con el sistema MSF colombiano:

- Diseñar y ejecutar la política comercial de Colombia en sus relaciones bilaterales, con la Organización Mundial del Comercio (OMC), con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en los temas relacionados con el comercio internacional, con las instancias regionales y subregionales de su competencia, así como con otros organismos de carácter comercial.
- También, esta entidad tiene como función el coordinar la participación de Colombia en las negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales que se realicen con otros países o en los foros subregionales y regionales relacionados con tales negociaciones.
- Reparar las negociaciones comerciales y de integración económica en los temas de su competencia y participar en ellas. Para tal efecto, deberán establecerse mecanismos permanentes y eficaces que garanticen la participación del sector privado en las negociaciones.
- Evaluar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos comerciales de su competencia, de los tratados y de los convenios suscritos por Colombia en materia de comercio exterior, y adoptar o proponer las medidas a que haya lugar; y evaluar y vigilar el cumplimiento de los tratamientos comerciales preferenciales otorgados a Colombia.
- Diseñar y ejecutar la estrategia de integración regional, el seguimiento y evolución de dicho proceso y las negociaciones tendientes a su realización en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y los demás países de América Latina y el Caribe.

- Formular, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de regulación, normalización, acreditación, evaluación de la conformidad, certificación, metrología, calidad, promoción de la competencia y protección del consumidor y formular, coordinar y elaborar los estudios necesarios en esas materias.
- Dirigir, coordinar y administrar el punto de contacto de Colombia en materia de normalización, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad y administrar y mantener actualizado el sistema de información nacional en materia de reglamentación técnica y normas de aplicación obligatoria en el nivel nacional e internacional
- Coordinar en el nivel nacional la elaboración de los reglamentos técnicos que se requieran para la defensa de los objetivos legítimos del país y estudiar y aprobar el programa anual de elaboración de los reglamentos que se requieran en coordinación con los diferentes sectores productivos y entidades interesadas, así como elaborar aquellos que no correspondan a una entidad o autoridad diferente, verificando que mediante la elaboración y expedición de reglamentos técnicos, no se creen obstáculos innecesarios al comercio, de acuerdo con la legislación vigente y los acuerdos internacionales de los cuales Colombia forma parte.

## 2.6 Otra teoría propia del tema de interés

La evaluación de riesgo hace parte de la metodología denominada análisis de riesgo que es una herramienta para la formulación e implementación de políticas encaminadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, y que consta de tres componentes: evaluación, gestión y comunicación de riesgos. La primera es la base científica, la segunda comprende la adopción de medidas y la tercera las acciones de intercambio de información.

La evaluación de riesgos es una caracterización sistemática, soportada en información científica, de los efectos potenciales adversos a la salud humana debido a agentes biológicos, químicos o físicos, y que comprende cuatro etapas sucesivas así:



Figura 2. Análisis de Riesgos

Fuente: INS, 2013

Según el Artículo 5 del Acuerdo sobre MSF de la OMC relacionado con la Evaluación de Riesgos, establece que las medidas sanitarias y fitosanitarias deberán basarse en una evaluación de los riesgos para la vida y la salud humana, animal y vegetal mediante la aplicación de técnicas de evaluación internacionalmente aceptadas.

La evaluación del riesgo debe tomar en cuenta:

Los testimonios científicos disponibles; los procesos y métodos de producción pertinentes; los métodos pertinentes de inspección/muestreo/ensayo; la prevalencia de enfermedades o plagas concretas; la existencia de zonas libres de plagas/enfermedades; las condiciones ecológicas/ambientales; y la cuarentena u otros tratamientos.

La evaluación del riesgo para la vida o salud animal y vegetal debe tener en cuenta factores económicos tales como: el costo del control o la erradicación; el daño o pérdida potencial de producción/venta; la relación costo-beneficio de otros enfoques alternativos.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias deberán minimizar los efectos negativos sobre el comercio; no se utilizarán medidas arbitrarias o injustificadas; los miembros podrán adoptar provisionalmente normas internacionales.

Los niveles de protección no deberán restringir el comercio más allá de lo requerido y proporcionar un "Nivel Adecuado de Protección" (NAP).

Los Países Miembros podrán solicitar explicaciones sobre los motivos para adoptar ciertas medidas (OMC, 1995).

### 3. MARCO METODOLÓGICO

Para elaborar la presente propuesta y según las fuentes de los datos utilizados, se realizó una *investigación documental*.

Lo que se pretendió lograr con este tipo de investigación consistió en elaborar un marco teórico conceptual para formar un bloque de ideas sobre el objeto de estudio y de esta forma poder descubrir respuestas hacia determinadas interrogantes a través de la aplicación de procedimientos documentales.

Estos procedimientos fueron desarrollados, con el objeto de aumentar el grado de certeza de que la información reunida será de interés para los integrantes que estudia y que además, reúne las condiciones de fiabilidad y objetividad documental.

Esta técnica documental permitió la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia (Galán, 2011).

Con esta técnica se obtuvieron los antecedentes requeridos para poder profundizar en las teorías y aportaciones, ya emitidas sobre el tema en particular que es objeto de estudio, y complementarlas, refutarlas o derivar, en su caso, conocimientos nuevos.

En concreto, son aquellas investigaciones en cuya recopilación de datos únicamente se utilizan documentos que aportan antecedentes sobre el tópico en estudio (UCI, 2012).

### 3.1 Fuentes de información

A continuación se menciona la forma en que fue estructurado el documento de este PFG.

### 3.2 Fuentes Primarias:

Acuerdo MSF de la OMC; Documento de Política Pública de Colombia CONPES 3375 de 2005 por medio del cual se organiza el sistema nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias;

### 3.3 Fuentes Secundarias:

La Unidad de Evaluación de Riesgos (UERIA), como una referencia importante para recopilar información relacionada con la temática en estudio.

### 3.4 Técnicas de Investigación

Se utilizó la investigación documental, tal y como se mencionó anteriormente.

### 3.5 Método de Investigación.

Para la elaboración de la propuesta de este PFG, se seleccionó el método analítico- sintético, por medio del cual se hizo una revisión de los principales conceptos sobre el tema de evaluación de riesgos y su relación con el comercio internacional.

También, se revisaron los acuerdos que existen a nivel internacional y que obligan al desarrollo del tema en los sistemas sanitarios y fitosanitarios de los países como son los de la OMC.

Adicionalmente, se hizo una revisión de la situación nacional y a partir de toda esta información se elabora una propuesta para que el sistema de comercio exterior colombiano pueda emplear como herramienta efectiva la evaluación de riesgos en alimentos y lograr una adecuada protección del consumidor e implementación de TLC's.

La finalidad que tiene esta gestión consiste en que exista una justificación científica de las medidas sanitarias y fitosanitarias que exijan las entidades pertinentes del país, que buscan lograr el nivel adecuado de protección de los alimentos en general y por supuesto del consumidor potencial de éstos, cuando las normas internacionales a través de la armonización no garanticen dicho nivel.



## 4. DESARROLLO

### 4.1 La evaluación de riesgos como apoyo para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del país y su relación con el comercio exterior:

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

Los acuerdos de la OMC abarcan las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual. En ellos se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Esos Acuerdos no son estáticos; son de vez en cuando objeto de nuevas negociaciones, y pueden añadirse al conjunto nuevos acuerdos. Muchos de ellos se están negociando actualmente en el marco del programa de Doha para el Desarrollo, iniciado por los Ministros de Comercio de los Miembros de la OMC en Doha (Qatar) en noviembre de 2001.

Para el comercio de alimentos, existe el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el cual entró en vigor al quedar establecida la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 1º de enero de 1995. Su objeto es la aplicación de reglamentaciones en materia de inocuidad de los alimentos y de sanidad animal y preservación de los vegetales.

Este acuerdo establece que los miembros tienen derecho a adoptar medidas sanitarias o fitosanitarias para lograr el nivel de protección que ellos mismos

establezcan y que sólo se apliquen cuando sean necesarias para proteger la vida o la salud; estas medidas se pueden adoptar siempre y cuando éstas:

a) estén basadas en principios científicos y no se mantengan sin testimonios científicos suficientes-

b) no discriminen injustificadamente el comercio.

Sobre el punto a) los países tienen dos opciones para demostrar que sus medidas se basan en principios científicos, aplicar la armonización, que igualmente está establecida en el artículo 3 del acuerdo MSF o basar sus medidas en una evaluación científica de riesgos.

Existen dos tipos de evaluación del riesgo definidos en el párrafo 4 del Anexo A del Acuerdo MSF:

- Para los riesgos derivados de plagas o enfermedades: la evaluación de la probabilidad de entrada, radicación o propagación de plagas o enfermedades en el territorio de un miembro importador según las medidas sanitarias o fitosanitarias que pudieran aplicarse, así como de las posibles consecuencias biológicas y económicas conexas.
- Para los riesgos que contienen los alimentos: la evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la salud de las personas y de los animales de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos.

Igualmente, tal y como lo establece el artículo 5 del Acuerdo MSF, al evaluar los riesgos, los miembros de este ente gestor de los aspectos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos, deben tener en cuenta: los testimonios científicos existentes; los procesos y métodos de producción, al igual que los métodos de

inspección pertinentes respectivamente, el muestreo y la pruebas de laboratorio; la prevalencia de enfermedades o plagas concretas; la existencia de zonas libres de plagas o enfermedades; las condiciones ecológicas y ambientales pertinentes; y los regímenes de cuarentena, entre otros.

Asimismo, se deberá tener en cuenta como factores económicos el posible perjuicio por pérdida de producción o de ventas en caso de entrada, radicación o propagación de una plaga o enfermedad; los costos de control o erradicación en el territorio del miembro importador; y la relación costo-eficacia de otros posibles métodos para limitar los riesgos.

En el Acuerdo MSF, se insta a los gobiernos a que apliquen medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) nacionales que estén en consonancia con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Es lo que se conoce comúnmente como “armonización”, la OMC no ha elaborado ni elaborará esas normas, pero la mayoría de los gobiernos Miembros de la OMC participan en su elaboración con otros organismos internacionales por prominentes especialistas científicos y expertos gubernamentales en protección sanitaria. Estas normas son objeto de un examen riguroso y de una revisión a nivel internacional. Las normas internacionales suelen ser más estrictas que las aplicadas realmente en muchos países, incluso en países desarrollados, pero el Acuerdo MSF reconoce expresamente el derecho de los gobiernos a elegir sus propias normas.

Sin embargo, si las prescripciones de un país son más restrictivas del comercio, sus interlocutores comerciales pueden pedirle una justificación científica que demuestre que en ese caso la norma internacional no lograría el nivel de protección sanitaria que el país considera apropiado.

Las MSF de los países deben basarse en una *evaluación apropiada de los riesgos* reales existentes y los países deben dar a conocer, si se les solicita, los factores que han tomado en consideración, los procedimientos de evaluación que han utilizado y el nivel de riesgo que estiman aceptable.

Sin embargo, el Acuerdo fomenta la utilización de medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas entre los Miembros, sobre la base de normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y las organizaciones internacionales y regionales competentes que operan en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, sin que ello requiera que los Miembros modifiquen su nivel adecuado de protección de la vida o la salud de las personas y de los animales o de preservación de los vegetales.

Hay diversas razones por las que los Miembros no siempre basan sus medidas en normas acordadas internacionalmente. En primer lugar, las tres organizaciones “hermanas”, no han elaborado normas internacionales para cada aspecto de la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales y la preservación de los vegetales respectivamente.

Además, es posible que los Miembros deseen adoptar MSF que permitan un nivel más alto o más bajo de protección sanitaria que el logrado por las normas internacionales pertinentes.

En este contexto, es importante señalar que el hecho de proponer el uso de normas internacionales, no significa que éstas constituyan un nivel mínimo o máximo para las normas nacionales. Las medidas nacionales no violan el Acuerdo MSF simplemente por ser diferentes de las normas internacionales.

#### 4.2 Estrategias para la implementación de la evaluación de riesgos en alimentos como apoyo al comercio exterior en Colombia:

Existen varias estrategias que son utilizadas en el país, con el fin de apoyar al comercio exterior. Las cuales se detallan a continuación:

##### 4.2.1 Adecuación y fortalecimiento institucional del sistema de evaluación de riesgos de alimentos dentro del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias de Colombia:

Teniendo en cuenta que la evaluación de riesgos es una actividad independiente de la gestión del riesgo, es necesario que la UERIA sea una entidad igualmente independiente de las demás entidades que hacen parte del sistema y que están encargadas de la gestión.

Esto con el fin de cumplir efectivamente tanto con el acuerdo MSF como las políticas públicas que el país ha establecido, por lo anterior es necesario crear la entidad encargada de la evaluación de riesgos de alimentos de Colombia y que integre todos los aspectos de la granja a la mesa. El INS y el ICA deberán dedicarse a sus acciones de gestión y hacer la entrega de los temas de evaluación de riesgos a la nueva entidad.

##### 4.2.2 Mejoramiento de la capacidad operativa, técnica y científica.

La nueva entidad encargada de la evaluación de riesgos en Colombia, deberá contar con la capacidad operativa suficiente para atender la demanda de evaluación de riesgos que el sistema MSF colombiano requiera. Esta capacidad operativa está relacionada con recurso humano suficiente y capacitado tanto en temas agropecuarios como de inocuidad y tanto en la parte microbiológica como química, igualmente deberá contar con el presupuesto anual suficiente para realizar los estudios requeridos, así como un sistema de información integrado al

sistema MSF para realizar las acciones que le corresponden en comunicación del riesgo.

La entidad deberá asignar recursos para la creación de laboratorios de investigación en alimentos o conformar una red de laboratorios acreditados independientes de los gestores y centros tecnológicos y de investigación que apoyen la realización de investigaciones de evaluación de riesgos, así mismo contar con los recursos para los mencionados estudios.

Se deberán fortalecer los paneles de expertos para abarcar todas las áreas e igualmente desarrollar programas para su capacitación con expertos internacionales.

Asignar recursos para la participación en redes de expertos internacionales y asistencia a foros de normalización en temas de evaluación de riesgos.

#### 4.3 Creación del comité nacional de evaluación de riesgos en alimentos.

Con el fin de articular las acciones de evaluación de riesgos se creará el comité nacional de evaluación de riesgos, el cual estará integrado por los directivos de las demás entidades del sistema MSF. Este será el foro para toma de decisiones frente a la necesidad de realizar evaluaciones en determinados temas como para el análisis de resultados obtenidos y expedición de medidas basadas en la evaluación de riesgos.

Este comité gestionará los recursos necesarios para desarrollar las actividades de evaluación de riesgos en alimentos y definirá las políticas que en el tema sea necesario expedir para cumplir con lo establecido en el acuerdo MSF de la OMC.

Este comité será Presidido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como ente encargado del comercio exterior en Colombia y de la aplicación del acuerdo MSF de la OMC, de esta manera efectivamente se integrará el tema de

evaluación de riesgos al comercio exterior teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo y que no se tomen medidas injustificadas.

Periódicamente las entidades deberán presentar sus necesidades de evaluación de riesgos las cuales serán evaluadas, aceptadas y priorizadas por el Comité para que la entidad de evaluación de riesgos gestione lo pertinente.

## 5. CONCLUSIONES

Se hace necesario fortalecer el tema de evaluación de riesgos en Colombia para poder contar con una base técnica segura y científica para la expedición de medidas sanitarias y fitosanitarias en el país cuando no aplica la armonización y cuando por protección de la seguridad y salud en el país se requiere establecer un nivel de protección más alto que el que representan las medidas internacionales.

Se requiere la creación de una entidad independiente que se encargue de la evaluación de riesgos dentro del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias.

El gobierno de Colombia debe propender por que la entidad de evaluación de riesgos cuente con los recursos económicos suficientes para el adecuado desarrollo de la entidad y se convierta así en el real soporte científico requerido por el sistema MSF.

Se deben integrar los temas agropecuario y de inocuidad en la entidad de evaluación de riesgos e incluir el desarrollo de evaluaciones tanto para la parte microbiológica como química.

La entidad de evaluación de riesgos de Colombia debe integrarse a redes de expertos de investigación en alimentos a nivel internacional para estar al tanto de las últimas tendencias en evaluación de riesgos y para posicionar el país en evaluación de riesgos.



## **6. RECOMENDACIONES**

-Presentar la política nacional de evaluación de riesgos para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias de Colombia al Departamento Nacional de Planeación de Colombia y gestionar su aprobación para lograr el efectivo desarrollo de la evaluación de riesgos en el país y que de esta manera el sistema MSF pueda contar con el apoyo científico requerido para la expedición de medidas.

## 7. BIBLIOGRAFIA

DNP (Departamento Nacional de Planeación),2005. Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de Colombia.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura), 2000. Negociaciones comerciales multilaterales sobre la agricultura - manual de referencia / Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio: <http://www.fao.org/docrep/003/X7354S/X7354s02.htm>

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura), 1999. Codex Alimentarius, documento CAC/GL 30 - Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos.

Galán Amador Manuel, 2011. Metodología de la Investigación en: [manuelgalan.blogspot.com/2011/09/la-investigacion-documental\\_1557.html](http://manuelgalan.blogspot.com/2011/09/la-investigacion-documental_1557.html)

INS (INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CL), 2013. Unidad de Evaluación de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos. Consultado en <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/investigacion/ueria/Paginas/quienes-somos.aspx>,2013.

MCIT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, CL), Quienes somos. Consultado en [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co), 2013.

OMC (Organización Mundial del Comercio), 1995. Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

UCI (Universidad para la Cooperación Internacional,CR),2012. Estructura básica PFG

## 8. ANEXOS

### 8.1 Anexo: ACTA DEL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN (PFG)

**Nombre y apellidos:** Olga Lucía Pesca

Lugar de residencia: Bogotá D. C - Colombia

Institución: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cargo / puesto: Coordinadora Resultado 1 proyecto de cooperación UE-Col: Superación de barreras técnicas no arancelarias sobre las exportaciones colombianas, Dirección de Regulación – Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

<b>Información principal y autorización del PFG</b>	
<b>Fecha:</b> 14 de septiembre de 2012	<b>Nombre del proyecto:</b> Propuesta de una perspectiva de la evaluación de riesgos como una herramienta útil para el comercio internacional de alimentos en Colombia.
<b>Fecha de inicio del proyecto:</b> Octubre 15 de 2012	<b>Fecha tentativa de finalización:</b> Febrero 28 de 2013
<b>Tipo de PFG: (tesina / artículo) :</b> Tesina	
<b>Objetivos del proyecto:</b>	
Objetivo general	
Elaborar una propuesta sobre la perspectiva de la evaluación de riesgos como una herramienta útil para el comercio internacional de alimentos en Colombia.	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprender la evaluación de riesgos como apoyo para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del país y su relación con el comercio exterior.</li> <li>- Analizar diferentes estrategias para la implementación de la evaluación de riesgos en alimentos como apoyo al comercio exterior en Colombia.</li> <li>- Crear un mecanismo de integración entre la Unidad de Evaluación de Riesgos de Colombia – UERIA y el sistema de comercio exterior.</li> </ul>	
<b>Descripción del producto:</b>	
Colombia es país miembro de la Organización Mundial del Comercio desde el 1 de enero de 1995, como tal está en la obligación de cumplir con las disposiciones de los diferentes acuerdos establecidos por dicha Organización dentro de los cuales se encuentra el de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF).	
Este acuerdo establece que los miembros tienen derecho a adoptar medidas sanitarias o fitosanitarias para lograr el nivel de protección que ellos mismos establezcan y que sólo se apliquen en cuanto sean necesarias para proteger la vida o la salud; estas medidas se	

pueden adoptar siempre y cuando éstas:

a) estén basadas en principios científicos y no se mantengan sin testimonios científicos suficientes.

b) no discriminen injustificadamente el comercio.

Sobre el punto a) los países tienen dos opciones para demostrar que sus medidas se basan en principios científicos, de esta manera pueden:

1. Aplicar la armonización, que igualmente está establecida en el artículo 3 del acuerdo MSF ó,
2. Basar sus medidas en una evaluación científica de riesgos.

Existen dos tipos de evaluación del riesgo definidos en el párrafo 4 del Anexo A del Acuerdo MSF:

- Para los riesgos derivados de plagas o enfermedades: la evaluación de la probabilidad de entrada, radicación o propagación de plagas o enfermedades en el territorio de un miembro importador según las medidas sanitarias o fitosanitarias que pudieran aplicarse, así como de las posibles consecuencias biológicas y económicas conexas; o

- Para los riesgos que contienen los alimentos: la evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la salud de las personas y de los animales de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos.

Igualmente como lo establece el artículo 5 del Acuerdo MSF, al evaluar los riesgos, los miembros de este ente gestor de los aspectos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos, deben tener en cuenta: los testimonios científicos existentes; los procesos y métodos de producción, al igual que los métodos de inspección pertinentes respectivamente, el muestreo y la pruebas de laboratorio; la prevalencia de enfermedades o plagas concretas; la existencia de zonas libres de plagas o enfermedades; las condiciones ecológicas y ambientales pertinentes; y los regímenes de cuarentena, entre otros.

Asimismo, se deberá tener en cuenta como factores económicos: el posible perjuicio por pérdida de producción o de ventas en caso de entrada, radicación o propagación de una plaga o enfermedad; los costos de control o erradicación en el territorio del miembro importador; y la relación costo-eficacia de otros posibles métodos para limitar los riesgos.

Reconociendo la importancia de todo lo anterior y sumado a esto el hecho que Colombia inició su apertura económica hace algunos años aproximadamente en 1994 , solo hasta el año 2012 se está dando inicio a la implementación de los Tratados Libres de Comercio (TLC) con Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), la Unión Europea (UE) y Canadá). El país está próximo a iniciar TLC's con Corea e Israel y teniendo en cuenta que el mayor potencial exportador del país está en los alimentos, se ha considerado fundamental dentro del sistema nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias establecer una política nacional de evaluación de riesgos que dé soporte al sistema de gestión de riesgos de alimentos, acción que a su vez pretende que según las prioridades existentes el país pueda establecer medidas sanitarias y fitosanitarias propias cuando se considere necesario y de

acuerdo con las particularidades de los procesos de producción y la variedad de productos con potencial exportador que se dan en Colombia. La evaluación de riesgos igualmente es de gran importancia para favorecer la exportación de los productos tradicionales colombianos para los cuales no hay normativa internacional y por tanto no se puede dar la armonización, entonces la evaluación de riesgos permite contar con estudios que sustenten la seguridad de esos productos y que estos puedan tener reconocimiento por parte de las autoridades sanitarias de los socios comerciales y de esta manera ingresar en dichos mercados y aprovechar el gran potencial exportador de los productos tradicionales colombianos.

De esta manera, es fundamental establecer estrategias orientadas a la implementación efectiva de la evaluación de riesgos como herramienta de apoyo para el comercio internacional de alimentos.

#### **Necesidad del proyecto:**

A pesar de que en la política nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias expedida por el gobierno desde el año 2005 se contempla la creación de una unidad de evaluación de riesgos (ER) para alimentos, es solo hasta el año 2009 en que se ha empezado a trabajar en la estructuración de la misma, estableciendo inicialmente su modelo de gestión y algunos procedimientos, así como la vinculación paulatina de personal a medida que se abarcan nuevas áreas de alimentos para la realización de estudios.

Los estudios que se han realizado a la fecha están orientados hacia necesidades particulares del sector salud, sin que hasta el momento hayan servido de base para establecimiento de MSF, objetivo que sin duda tiene la Unidad de Evaluación de Riesgos de Inocuidad de Alimentos – UERIA área encargada de la ER actualmente.

Actualmente cuando el país está iniciando la implementación de los TLC´s tales como el de EEUU y UE, se ha reconocido la necesidad del fortalecimiento de la unidad de ER, ya que Colombia debe contar con un sistema MSF ágil, oportuno y eficaz para el control tanto de los alimentos que ingresarán al país como para cumplir con los requisitos de los mercados externos, por lo que se ha decidido elaborar una política de ER que dé soporte al sistema y que vincule las diferentes necesidades desde el punto de vista de comercio internacional.

Con el presente proyecto final de graduación (PFG) se pretenden establecer estrategias efectivas para vincular el tema de ER con el sistema de comercio exterior de Colombia y así poder atender diferentes necesidades que en este campo que tienen tanto los reguladores, como los productores, comercializadores y autoridades en los mercados de destino.

#### **Justificación de impacto del proyecto:**

La implementación de la ER en el sistema de comercio exterior colombiano es de gran impacto tanto para protección de la salud de los consumidores como para la economía del país. Adicionalmente, la ER es parte del proceso de obtención de la admisibilidad sanitaria de los productos de Colombia en el exterior así como es fundamental para la determinación del estatus sanitario del país.

**Restricciones:** Ninguna

**Entregables:**

1. Avances del Proyecto Final de Graduación (PFG)
2. Documento técnico con las estrategias para vincular la Evaluación de Riesgos de Alimentos con el Sistema de Comercio Exterior Colombiano.
3. CD

**Identificación de grupos de interés:**

Cliente(s) directo(s): Departamento Nacional de Planeación (DNP); Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT); Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS); Instituto Nacional de Salud (INS); Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Unidad de Evaluación de Riesgo en Inocuidad de Alimentos (UERIA).

Cliente(s) indirecto(s): Países con los que se tienen TLC, consumidores.

**Aprobado por (Tutora):**

Ana Cecilia Segreda Rodríguez

**Firma:**

**Estudiante:**

Olga Lucía Pesca Rico

**Firma:**